



## ACUERDO JGE12/2021

**POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN RELATIVA A LOS PROGRAMAS DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS, DE AUSTERIDAD Y AHORRO, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE AUSTERIDAD DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**HERMOSILLO, SONORA A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

### G L O S A R I O

Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
Junta General Ejecutiva	Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

### A N T E C E D E N T E S

- I. Con fecha treinta de octubre de dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo CG52/2020 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio 2021 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana”*.
- I. En fecha veintidós de enero del presente año, el Consejo General emitió el Acuerdo CG38/2021 por el que se aprueban los ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral, para el ejercicio fiscal 2021, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del estado de

Sonora, así como la propuesta relativa a la ampliación presupuestal correspondiente.

- II. Mediante oficio número IEE/DEA-227-/2021 de fecha veintidós de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por la L.C.P. María Monserrat Soto Félix, en su carácter de Directora Ejecutiva de Administración, remitió al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral, la propuesta relativa a los Programas de Optimización de las Estructuras Orgánicas, de Austeridad y Ahorro, así como del Reglamento de Austeridad de este Instituto Estatal Electoral.

## **CONSIDERANDO**

### **Competencia**

1. Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a los Programas de Optimización de las Estructuras Orgánicas, de Austeridad y Ahorro, así como al Reglamento de Austeridad de este Instituto Estatal Electoral, conforme a lo dispuesto por los artículos 125, fracción X de la LIPEES; y 12, fracción IV del Reglamento Interior.

### **Disposiciones normativas que sustentan la determinación**

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
3. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral y que, en los casos de esta Ley donde no haya disposición expresa, reglas o criterios específicos o únicos, se podrá interpretar de forma gramatical, sistemática y funcional.
4. Que el artículo 108 de la LIPEES, establece que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de su objeto y fines, así como con el presupuesto que para dicho organismo autorice, anualmente el Congreso del Estado.
5. Que el artículo 124 de la LIPEES, señala que la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral será presidida por la o el presidente(a) del Consejo

General y se integrará con la o el secretario(a) ejecutivo(a) y con las y los directores(as) ejecutivos(as) establecidos en el artículo 131 de la misma Ley.

6. Que el artículo 125, fracción X de la LIPEES, establece entre las atribuciones de la Junta General Ejecutiva, aprobar las políticas del ejercicio presupuestal, así como las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria.
7. Que el artículo segundo transitorio, fracciones I, II y III de la Ley de austeridad y ahorro del estado de Sonora y sus municipios, establece que los sujetos obligados en dicha Ley, tendrán un plazo de doscientos cuarenta días naturales para elaborar, publicar y difundir, entre otros, el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas, el Programa de Austeridad y Ahorro y el Reglamento de Austeridad.
8. Que el artículo 12, fracción IV del Reglamento Interior, establece que para el cumplimiento de las atribuciones que la LIPEES le confiere, corresponde a la Junta General Ejecutiva, aprobar las políticas del ejercicio presupuestal, así como las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, en términos de la normatividad que para tal efecto emita el Consejo.

### **Razones y motivos que justifican la determinación**

9. Que la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Estatal Electoral, mediante oficio número IEE/DEA-227-/2021 de fecha veintidós de marzo de dos mil veintiuno, remitió al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral, la propuesta relativa a los Programas de Optimización de las Estructuras Orgánicas, de Austeridad y Ahorro, así como al Reglamento de Austeridad de este Instituto Estatal Electoral, los cuales se adjuntan como **Anexos 1, 2 y 3**, respectivamente, del presente Acuerdo.
10. En relación a lo anterior, se tiene que la propuesta que presenta la Dirección Ejecutiva de Administración, es con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo transitorio, fracciones I, II y III de la Ley de austeridad y ahorro del estado de Sonora y sus municipios, el cual señala que los sujetos obligados en dicha Ley, tendrán un plazo de doscientos cuarenta días naturales para elaborar, publicar y difundir, entre otros, el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas, el Programa de Austeridad y Ahorro y el Reglamento de Austeridad.
11. Que esta Junta General Ejecutiva estima que la propuesta que se presenta por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración, contempla el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas, el Programa de Austeridad y Ahorro y el Reglamento de Austeridad, a los que deberá apegarse este Instituto Estatal Electoral.

Dicha propuesta permitirá que el Instituto alcance los fines previstos en el artículo 110 de la citada LIPEES, relativos a contribuir al desarrollo de la vida

democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar, a las y los ciudadanos(as), el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, así como a la promoción de la cultura de participación ciudadana en las decisiones públicas fundamentales y la organización, desarrollo y vigilancia del proceso de consulta ciudadana de la competencia del Instituto Estatal Electoral que, en su caso, se solicite en términos de la ley respectiva.

12. En consecuencia, esta Junta General Ejecutiva considera pertinente aprobar la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a los Programas de Optimización de las Estructuras Orgánicas, de Austeridad y Ahorro, así como al Reglamento de Austeridad de este Instituto Estatal Electoral, los cuales se adjuntan como **Anexos 1, 2 y 3**, respectivamente, del presente Acuerdo.
13. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 125, fracción X de la LIPEES y 12, fracción IV del Reglamento Interior, la Junta General Ejecutiva de este Instituto emite el presente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a los Programas de Optimización de las Estructuras Orgánicas, de Austeridad y Ahorro, así como al Reglamento de Austeridad de este Instituto Estatal Electoral, los cuales se adjuntan como **Anexos 1, 2 y 3**, respectivamente, del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral, para que mediante correo electrónico notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que solicite la publicación del presente Acuerdo y sus Anexos, en el Boletín Oficial del Gobierno del estado de Sonora, en cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo transitorio, fracción V de la Ley de austeridad y ahorro del estado de Sonora y sus municipios.

**CUARTO.-** Publíquese el contenido del presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto.

**QUINTO.-** Notifíquese mediante correo electrónico el presente Acuerdo a las y los Directores de este Instituto Estatal Electoral que no hubiesen asistido a la sesión.

**SEXTO.-** Se comisiona al personal de la Unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral, para que realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.

Así, por unanimidad de votos lo acordó la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión virtual extraordinaria celebrada el día veinte de mayo de dos mil veintiuno, y firman para constancia la Presidencia y los Directores(as) Ejecutivos(as), ante la fe del Secretario Ejecutivo quien da fe.- **Conste.**

**Lic. Guadalupe Taddei Zavala**  
Consejera Presidenta

**L.C.P. María Monserrat Soto Félix**  
Directora Ejecutiva de Administración

**Dr. Osvaldo Erwin González Arriaga**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

**Lic. Luis Guillermo Astiazarán Symonds**  
Director Ejecutivo de Fiscalización

**Mtra. Claudia Yaneth Gutiérrez Moroyoqui**  
Directora Ejecutiva de Educación Cívica y  
Capacitación

**Ing. Francisco Aguirre González**  
Director Ejecutivo de Organización  
y Logística Electoral

**Dra. Mireya Scarone Adarga**  
Directora Ejecutiva de Paridad e  
Igualdad de Género

**Mtro. Nery Ruiz Arvizu**  
Secretario Ejecutivo

Esta hoja pertenece al Acuerdo JGE12/2021 denominado *“POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN RELATIVA A LOS PROGRAMAS DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS, DE AUSTERIDAD Y AHORRO, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE AUSTERIDAD DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”*, aprobado por la Junta General Ejecutiva en sesión virtual extraordinaria celebrada el día veinte de mayo del año dos mil veintiuno.